



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 07 de febrero de 2025

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2019-SENAMHI/PREJ, de Presidencia Ejecutiva de SENAMHI, de fecha 09 de julio de 2019; y el Informe Legal N° D00088-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 07 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, las entidades identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada;

Que, el inciso 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señala entre otros, que la obligación de la máxima autoridad de la Entidad es designar a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información;

Que, por su parte el artículo 8 del referido dispositivo legal, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad; y, adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la Gestión de Reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 09 de julio 2019, se designa al señor Manuel Jesús Valverde Bocanegra, Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del SENAMHI, como responsable de entregar la información

de acceso público solicitada por los ciudadanos, y responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del SENAMHI;

Que, con Informe Legal N° D00088-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta legalmente viable modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 09 de julio de 2019, a efectos de consignar el cargo de Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del SENAMHI como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información del SENAMHI, y responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del SENAMHI; ello a fin de dar continuidad y agilizar las acciones que se tengan que desplegar durante licencias u otros motivos;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 09 de julio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Designar al Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del SENAMHI, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información del SENAMHI, así como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del SENAMHI”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del SENAMHI, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI